

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS (01,02,07)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		80.437.522
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		6.822
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.605
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		145.230
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		42.230
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		103.000
09		APORTE FISCAL		80.267.745
	01	Libre		80.267.745
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.120
	03	Vehículos		4.120
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		80.437.522
21		GASTOS EN PERSONAL	03,04	7.504.338
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	05,06	593.338
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.440.271
	03	Vehículos		2.349.491
	04	Mobiliario y Otros		6.531
	05	Máquinas y Equipos		28.001
	06	Equipos Informáticos		18.925
	07	Programas Informáticos		37.323
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN		69.888.575
	01	Estudios Básicos		332.041
	02	Proyectos		69.556.534
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01 Dotación Máxima de Vehículos

28

02 En tanto no se concrete una solución de administración de la infraestructura costera o de conectividad y sus servicios anexos, que haya construido o construya esta Dirección, la administración o explotación de éstos podrá ser efectuada mediante contratos o convenios con terceros, pudiendo convenir al efecto los cargos o tarifas que dichas Entidades podrán cobrar por el uso de la

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN DE OBRAS PORTUARIAS (01,02,07)

Partida	: 12
Capítulo	: 02
Programa	: 06

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

infraestructura. La Dirección podrá asumir los servicios señalados en forma directa o mediante un trato directo suscrito con la Empresa Portuaria Estatal de la región respectiva.

Semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, el Ministerio de Obras Públicas informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los contratos celebrados para la administración y explotación, la Entidad adjudicataria, el plazo de la concesión y el costo asociado a su uso que la Entidad estará autorizada a cobrar.

- 03 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 286
 - b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 142.548
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En Territorio Nacional en Miles de \$ 357.576
- En el Exterior en Miles de \$ 11.682
 - d) Convenios con personas naturales
- N° de personas 28
- Miles de \$ 506.471
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 21
- Miles de \$ 116.999
- 04 La Dirección de Obras Portuarias podrá contratar hasta 10 personas naturales, que tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos administrativos y penales, destinados a labores de Inspección Fiscal.
- 05 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N°1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Miles de \$ 40.708
- 06 Incluye hasta \$ 20.961 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 07 La Dirección deberá informar de los gastos asociados para la puesta en marcha y desarrollo del Plan Nacional de Accesibilidad Vial Portuaria del año 2019.